

DECRETO

Visto que el Ayuntamiento de Reus adscribió a la sociedad Reus Deporte y Ocio, SA (en adelante RELLSA), entre otros bienes de dominio público afectados a un servicio público, las siguientes instalaciones:

Por acuerdo del pleno de fecha 6 de octubre de 2000:

1) El campo de fútbol llamado «Reus Sportiu» y las instalaciones anexas, (Estadio Municipal, el cual, actualmente, cuenta con el campo de fútbol de césped artificial y el campo de rugby), situado en la calle de Recasens Mercadé (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, volumen 1.270, libro 826, folio 155, finca 30.623-N, inscripción tercera).

2) El Pabellón Olímpico Municipal, situado en la calle de Mallorca (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, volumen 1451, libro 951, hoja 197, finca número 47.112, inscripción segunda).

3) El campo de fútbol y las instalaciones anexas de «La Pastoreta», situado en la calle de los Veleros (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, volumen 1,500, libro 984, hoja 207, finca número 47.769, inscripción primera).

4) El campo de fútbol y las instalaciones anexas «Mas Iglesias», situado en la autovía de Bellisens, en la avenida Josep Pla, s/n (inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Reus, volumen 1.167, libro 324, hoja 26, finca 8.487, inscripción segunda).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2002:

5) La zona deportiva del barrio Montserrat (actualmente, campo de fútbol zona deportiva Distrito Quinto).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009:

6) La finca situada al Camino del Mas de la Sena, 4 -Campo de fútbol «Reddis»-, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus, volumen 787, libro 368, folio 219, finca número 22.272, inscripción cuarta.

Visto que RELLSA gestiona actualmente las instalaciones municipales deportivas descritas.

Así mismo, RELLSA también gestiona, de acuerdo con el convenio que se firma anualmente con el Ayuntamiento de Reus, relativo, entre otros terminos, a la prestación de servicios a terceros y la gestión de instalaciones.

7) El Pabellón de Cubierta Ligera Ciudad de Reus, situado en la escuela que lleva el mismo nombre, en el Barrio Gaudí, en la calle Figueras, 2.

8) El Pabellón de Cubierta Ligera Alberich y Casas, situado en la escuela que lleva este mismo nombre, en la calle Vilafortuny, 24.

Visto que el Consejo de Administración de RELLSA aprobó en fechas 10 de febrero y 15 de diciembre de 2016, las tarifas para la prestación de diferentes servicios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Visto el informe técnico del director de instalaciones de Reus Deporte y Ocio de fecha 2 de diciembre de 2019 en el cual detalla que la Federación Catalana de Baloncesto han solicitado y se les ha concedido el uso habitual de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2019-20.

Visto que la Federación Catalana de Baloncesto en fecha 13 de diciembre de 2019 con número de registro 2019061515 ha pedido subvención para utilizar las instalaciones deportivas municipal, en concreto las instalaciones del Pabellón de Cubierta Ligera Alberich y Casas.

Visto que es voluntad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Reus firmar un convenio que recoja la colaboración económica para otorgar una subvención directa a la entidad que haga uso de las instalaciones deportivas municipales por un importe equivalente al importe facturado por RELLSA, para el periodo comprendido entre 30 de septiembre de 2019 al 24 de mayo de 2020, ambos incluidos, excluidos los impuestos susceptibles de recuperación o de deducción, de acuerdo con la declaración que aporta la propia entidad.

La subvención será abonada directamente por el Ayuntamiento de Reus a RELLSA, reduciendo el coste que tienen que asumir las entidades deportivas para la utilización de las instalaciones, en cumplimiento de la cesión de crédito que se prevé en la cláusula segunda del convenio, puesto que, en algunos casos, la entidad deportiva se tendrá que hacer cargo del IVA.

Visto lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Actualmente no hay ninguna convocatoria de subvenciones abierta por este concepto.
- El objeto de la subvención es el uso que hacen los clubes deportivos de las instalaciones municipales deportivas, que se periodifiquen por temporada deportiva. Dado que la temporada 2019/20 actualmente ya está iniciada y programada, y cerrada la convocatoria de subvenciones de régimen de concurrencia competitiva.

Visto que la Federación Catalana de Baloncesto objeto de esta subvención tienen los siguientes usos, con un importe máximo por temporada y anualidad de:

ENTITAT	NIF	Anualidad 2019	Anualidad 2020	TOTAL
FEDERACIÓN CATALANA DE BASQUETBOL	G08665432	937,20 €	1.533,60 €	2.470,80€

En este sentido, como que el importe total es de 2.470,80€, de los cuales 937,20€ correspondiente al presupuesto del 2019 y 1.533,60 € correspondiente en el presupuesto del 2020, sujeto a disponibilidad presupuestaria, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- En cuanto al importe del 2019 la anualidad es de 937,20€ por el que hará el pago de este importe a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del 2019.
- En cuanto al importe de 1.533,60 € que queda sujeto a disponibilidad presupuestaria una vez aprobada la justificación de la subvención presentada en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio.

Resto acreditado que la Federación Catalana de Baloncesto está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

Visto el informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017 y de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus de fecha 19 de diciembre de 2019.

Visto el informe de la técnica de Asesoría Jurídica de fecha 19 de diciembre de 2019.

Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Municipal de fecha 23 de diciembre de 2019.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la concesión de subvención a la Federación Catalana de Baloncesto para el uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, para la temporada deportiva 2019/20, por un importe total de 2.470,80€ correspondiendo 937,20€ a cargo de la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del año 2019 y 1.533,60 € sujeto a disponibilidad presupuestaria del presupuesto del ejercicio 2020.

SEGUNDO. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Reus y la Federación Catalana de Baloncesto que regula la colaboración económica de la subvención para el uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, para la temporada deportiva 2019/20.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación por importe de 937,20€, a cargo de la partida presupuestaria 21220-34000-489 del presupuesto de gastos del 2019 y realizar el pago a RELLSA, según la cláusula sexta del convenio.

CUARTO. Facultar al regidor delegado de Deportes para la firma del convenio mencionado.

QUINTO. La efectividad del que se establece en los apartados primero y segundo anteriores queda condicionado al hecho que se habilite crédito suficiente por importe de 1.533,60 € en el presupuesto del ejercicio 2020, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

SEXTO. Comunicar a la Federación Catalana de Baloncesto que si no están interesados al percibir la subvención concedida, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este decreto, para manifestar de forma exprés al ente concedente su renuncia.

SÉPTIMO. Notificar este decreto a la Federación Catalana de Baloncesto.

OCTAVO. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el Muy Ilustre Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El regidor delegado de Deportes

El secretario general, por delegación de
firma
El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Josep Cuerba Domènech

Josep Alberich Forns